

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el informe que antecede.
PROVEA.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCUITO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)
Radicado: 2008-00023-00

Puerto Boyacá, Boyacá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veinte
(2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por el apoderado judicial de **ÓSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA** contra **JHON FREDY RESTREPO VIRGUEZ y CARLOS ENRIQUE RESTREPO**, se decide:

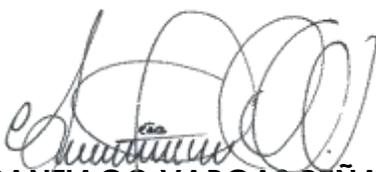
Agregar al expediente el informe presentado por el auxiliar de justicia (secuestre) para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN

JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado Nro.62 del 20 de agosto del 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Pto. Boyacá, Boyacá.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE RESTREPO RESTREPO
RADICADO: 2008—023

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito presentar informe de mi gestión realizada como secuestre dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera.

1. El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en zona urbana de esta municipalidad, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. En la actualidad se encuentra habitado por el demandado.

2. INGRESOS: no ha generado ningún ingreso

3. EGRESOS: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304
Secuestre